

ayuda que si hubiera estado cultivada y se hubiera realizado la cosecha.

El Reglamento incluye una serie de condiciones que se deben cumplir para beneficiarse de la ayuda en estos casos y faculta a cada Estado miembro para decidir aplicar o no aplicar estas medidas temporales.

España ha decidido no aplicarlas por las características del cultivo del lúpulo en nuestro país.

2. Reglamentos de la Comisión:

— R (CE) n.º 317/98 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1350/72 relativo a las modalidades de concesión de la ayuda a los productores de lúpulo.

La modificación más importante contenida en este Reglamento, consiste en la obligación de realizar controles cruzados con las parcelas plantadas de lúpulo y la base de datos de la ayuda «superficies» de cultivos herbáceos, con el fin de evitar toda duplicación injustificada de ayuda.

No obstante permite para la cosecha 1998 realizar controles cruzados sobre la base de una muestra.

— R (CE) n.º 539/98 de la Comisión, por el que se modifica el R (CEE) n.º 3077/78 relativo a la comprobación de la equivalencia de las certificaciones que acompañan al lúpulo importado de terceros países con los certificados comunitarios.

— R (CE) n.º 1136/98 de la Comisión por el que se modifica el R (CEE) n.º 1350/72 relativo a las modalidades de concesión de la ayuda a los productores de lúpulo.

Nueva modificación del Reglamento base del lúpulo para adaptarlo al régimen de medidas temporales establecidas por el R (CE) n.º 1098/98 del Consejo.

— R (CE) n.º 1159/98 de la Comisión que modifica el R (CEE) n.º 1517/77 por el que se establece la lista de los diferentes grupos de variedades de lúpulo cultivadas en la Comunidad.

Actualización de las variedades de lúpulo susceptibles de acogerse a la ayuda.

— R (CE) n.º 1347/98 de la Comisión por el que se modifica el R (CEE) n.º 2225/92 por el que

se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a Azores y Madeira.

Revisión anual del régimen de abastecimiento de lúpulo a Azores y Madeira.

— R (CE) n.º 1348/98 de la Comisión por el que se modifica el R (CEE) n.º 2224/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a las Islas Canarias.

Revisión anual del régimen de abastecimiento de lúpulo a Canarias.

3. Normativa Nacional:

La puesta en marcha de determinadas medidas reglamentarias se efectúa mediante las correspondientes normativas nacionales.

A continuación se relacionan las establecidas en España en la cosecha 1998.

— Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7-4-98, por la que se regulan las declaraciones de superficies de plantación de cultivo de lúpulo para la cosecha 1998.

— Orden de 26-12-97, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León, por la que se regula el procedimiento para efectuar las declaraciones de superficies plantadas de cultivo de lúpulo para el año 1998.

— Orden de 23-10-98 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León por la que se regulan y convocan ayudas destinadas a fomentar la reconversión varietal del lúpulo durante 1999 en zonas no afectadas por el programa aprobado por Decisión de la Comisión 89/479/CEE.

1.8. Sector vitivinícola

1.8.1. Producción, consumo y precios

Producción

La campaña 1997-98 se inició en unas condiciones inmejorables: las abundantes lluvias de otoño e invierno de 1997 propiciaron una reserva suficien-

te que dió alas al cultivo para llegar al verano en condiciones óptimas de desarrollo.

El paso por una primavera seca no llegó a afectar al viñedo, la reserva hídrica antes apuntada le bastó para pasarla holgadamente. Por su parte, las heladas, ausentes en esta estación, tampoco descargaron sus efectos negativos sobre el cultivo. De otro lado, las condiciones de temperatura e insolación propiciaron a su vez un crecimiento adecuado y una abundancia de fruto. Como colofón a esta serie de condiciones favorables hay que destacar que las circunstancias climatológicas que se dieron en el verano tampoco propiciaron la aparición de plagas y enfermedades, por lo cual, y hablando en términos genéricos para todo el país, no fueron indispensables los tratamientos. Con todo ello el estado del fruto, en cuanto a sanidad, fue sobresaliente.

Pero, para hacer bueno el axioma de que calidad y cantidad no son compatibles, las condiciones de sequedad del verano motivaron una disminución en el desarrollo de los frutos que, salvo en escasas zonas donde las lluvias previas a las vendimias aliviaron este descenso, se tradujo en términos generales en una cosecha algo mermada. En cuanto a la calidad, nada que decir: excelente.

Analizadas las regiones, el descenso de la producción respecto de la campaña anterior ha sido tónica general en casi todas ellas, solamente pueden destacarse con resultados positivos respecto de aquella a Navarra, Baleares y la Comunidad Valenciana, con valores respectivamente próximos al 5, 10 y 20% en sus producciones, y sobre todas ellas a Castilla-León que superó en un 35% las cifras que ofreció en su nefasto año 1997.

Consumo

El consumo humano total de vino en España para la campaña 1998/99 se ha previsto en 15,40 millones de hectolitros, cifra que supone un moderado aumento (5,56%) respecto a los datos del balance definitivo de la campaña 97/98 (14.589.000 hl).

El reparto de la cifra anterior entre la población ofrece un consumo «per cápita» anual de 39,14 litros. Este índice supera al del año 1995, próximo a 37,5 litros, y es claramente inferior al de 1990, que se situó alrededor de los 43,5 litros, mostrando con ello una cierta recuperación del consumo den-

tro de la regresión que este índice ofrece en la presente década.

Si se compara el índice para España con su homólogo para la totalidad de países de la Unión Europea, 34 litros por habitante y año para 1996 según los últimos datos que se dispone, sobresale la notable diferencia que existe entre ambos. Esta diferencia la motivan las apreciables disparidades que ofrece el ratio de consumo por habitante comunitario al englobar tanto a los países no productores con índices muy bajos, como a los productores, para los que el consumo y su índice son relativamente altos. España ocupa dentro de la Comunidad el cuarto lugar en consumo «per cápita», tras Francia, Portugal e Italia.

En el cuadro n.º 20 se indica el plan de previsiones establecido para la campaña 1998/99 para España y la Unión Europea en el mes de diciembre.

Cuadro 20

PLAN DE PREVISIONES - Campaña 1998/99 (miles de hectólitros)

	ESPAÑA	U.E.
I. DISPONIBILIDADES		
Producción vinificación	30.000	164.112
Stocks inicio de campaña	20.991	119.186
Importaciones	600	5.699
II. UTILIZACIONES TOTALES		
Consumo humano	15.400	127.827
Destilaciones	4.220	18.973'
Vinagre y vermut	1.130	3.613
Pérdidas	397	1.306
Exportación	8.300	13.153

Precios

Los precios testigo del vino de mesa en la última semana del año 1998, 469,12 Pts/hgdo para los vinos blancos y 730,27 Pts/hgdo para los tintos, han supuesto respecto de los de la misma semana del año precedente un aumento para los primeros de 103,46 Pts/hgdo (28,17%) y de 33,49 Pts/hgdo para los segundos (4,81%).

Un análisis más pormenorizado de los precios a lo largo del año permite precisar, respecto de los vinos blancos, que desde las 365,66 Pts/hgdo que iniciaron la primera semana han seguido una tra-

yectoria alcista, con ligeros descensos intercalados, que han situado al precio a finales de junio en 395,80 Pts/hgdo, lo que representa un incremento del 8,24%. En el tercer trimestre se inicia una notable escalada que lo lleva hasta 468,21 Pts/hgdo, un 18,29% sobre el precio inicial del trimestre. Tras un moderado descenso en octubre, los precios se estabilizan a finales de año en cifras próximas a las 469 Pts/hgdo. El valor medio del precio testigo para el año ha sido de 414,67 Pts/hgdo.

Por su parte, los precios de los vinos tintos tuvieron un primer semestre en el que los descensos y los repuntes se sucedieron, de tal manera que al final del mismo dejaron el precio testigo en similar nivel que a su inicio, en torno a las 669 Pts/hgdo. Es en el segundo semestre donde se dio una reactivación que llevó el valor hasta cotas próximas a 730 Pts/hgdo para el final del año. El aumento en este semestre supuso un incremento del 9%. El valor medio del precio testigo para el año 1998 fue de 683,03 Pts/hgdo.

Como en la campaña anterior y a modo de resumen se puede afirmar que la situación de los vinos tintos sigue siendo más fuerte que la de los blancos, si bien el desfase de precios testigo entre ambos se ha reducido durante 1998, pasando desde las 331,12 Pts/hgdo con las que iniciaron el año hasta las 261,15 en que lo terminaron.

En cuanto a los precios institucionales, base para las medidas de regulación, no han variado respecto a los de la campaña anterior, manteniéndose el precio de orientación en 3,828 ecus/hgdo con la única variación del cambio del ecu verde a pesetas.

1.8.2. Gestión del mercado

Los contratos aprobados en la campaña 1997/98 para la destilación preventiva alcanzaron la cifra de 1.196 con un volumen de vino de 5,906 millones de hectolitros, de los que se obtuvieron 72 millones de hectogramos de alcohol.

Como prestaciones vínicas [Art. 35 del R(CEE) 822/87] fueron entregados 4,8 millones de Qm. de orujos; 2,44 millones de hectolitros de lías, de los que 100.700 hl corresponden a elaboradores de Portugal. También fueron entregados 5.200 hl de vino, obteniéndose un total de 41,4 millones de hectogramos de alcohol.

En el marco de la destilación de vinos obtenidos de uvas de doble uso fueron entregados 1.235 hl, de los que se obtuvieron 9.956 hectogramos de alcohol.

Las existencias de alcohol en depósitos del FEGA a finales de 1998 ascendieron a 37,8 millones de litros de alcohol puro, cifra que supone una disminución de 8,9 millones de litros sobre las existencias iniciales.

Las restituciones a la exportación han supuesto, durante el año 1998, un importe de 3.653 millones de pesetas, con 4.088 expedientes, afectando a un volumen total de vinos y mostos de 1.651 millones de hectolitros.

Fueron aceptados un total de 234 contratos de almacenamiento privado, 64 de ellos, por un volumen de 1,604 millones de hectolitros, lo fueron para mosto de uva, 6, por un volumen de 43.000 hl, para mosto concentrado y 164, con un volumen de 1,333 millones de hectolitros, para vino de mesa, habiéndose abonado por cuenta del FEOGA un total de 2.440 millones de pesetas.

También se solicitaron ayudas para la elaboración de zumos de uva a partir de mosto (1.385.000 hl) y mosto concentrado (140.000 hl), por un importe de 1.927 millones de pesetas en la campaña 1997/98.

Para la realización de campañas se destinaron 266,2 millones de pesetas.

Las primas por abandono definitivo del viñedo, concedidas al amparo del R(CEE) 1442/88, se refieren a 121 expedientes con una superficie de 184 ha y por un importe total de 121,5 millones de pesetas. La aplicación de esta medida se ha centrado fundamentalmente en Cataluña, con 136 ha, correspondiendo las 48 ha restantes a la Comunidad de Madrid.

El Reglamento 458/80 que otorga ayudas para la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas, ha permitido llevar a cabo las operaciones pertinentes, con una subvención certificada para el ejercicio 1998 de 560 millones de pesetas. Han afectado principalmente a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y Valencia. De las subvenciones abonadas el 30% es financiado con fondos comunitarios. Los proyectos al amparo de este Reglamento han finalizado el 31-12-1998.

La Orden Ministerial de 28 de abril de 1989, por la que se ayuda en la reestructuración del viñedo a

los proyectos no incluidos en el reglamento anterior, en 1998 ha permitido certificar un importe en concepto de subvención de 73 millones de pesetas.

Las acciones comenzaron en 1988 y 1989, y han afectado a una superficie global de aproximadamente 39.000 hectáreas.

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997, en la campaña 1997/98 se han resuelto favorablemente 929 expedientes de solicitud de autorización de transferencia de derechos de replantación de viñedo entre distintas Comunidades Autónomas, con una superficies total de 751 ha.

Con relación a las tareas de implantación del Registro Vitícola [R(CEE) 2392/86 del Consejo y 649/87 de la Comisión] instrumento indispensable para la gestión y control de la evolución del potencial vitícola, en el año 1998 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

— Entrega a los Servicios de Agricultura de la CC. AA. de copia en soporte informático de las bases de datos alfanuméricos y gráficos que constituyen el Registro Vitícola en las provincias de Almería, Cádiz, Girona, Lleida, Ourense, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla y Soria para su gestión y actualización.

Con estas son ya 40 las provincias, con el 96,4% de la superficie nacional de viñedo, en las que se dan por finalizadas las tareas de implantación del Registro Vitícola Comunitario.

— A lo largo de 1998 se continuaron con los trabajos de implantación en las últimas 10 provincias (Asturias, Cantabria, A Coruña, Pontevedra, Guipúzcoa, Vizcaya, Teruel, Baleares, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife) que representan el 3,6% del viñedo total. Estos trabajos deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre de 1999.

1.9. Aceite de oliva

1.9.1. Producción, consumo y precios

Producción

La producción de aceite de oliva virgen en la campaña 1997/98 fue de 1.077.000 Tm, producción

récord, superior en un 13,7% a la de la campaña anterior, lo que supone una cosecha un 82,3% superior a la de las cuatro campañas anteriores. La evolución de la producción de aceite de oliva desde la campaña 1986/87 a la 1997/98 se recoge en el cuadro n.º 17.

Consumo

El consumo total interior (incluidas las Islas Canarias), se estima en 563.500 Tm., un 19,8% superior al de la campaña anterior.

Precios

Los precios medios en origen fueron de 304,2 pts/Kg. (un 25,1% inferior al de la campaña anterior) para el precio testigo del aceite de oliva 1.º, y de 297,1 pts/Kg. para el aceite de oliva «refinado». La evolución del precio testigo del aceite de oliva 1.º durante las campañas 1996/97 y 1997/98 se recoge en el gráfico n.º 2.

Los precios de intervención de las calidades «aceite de oliva virgen fino» y «aceite lampante 1.º» fueron de 302,99 pts/Kg. y 276,56 pts/Kg., respectivamente.

La media de los precios más frecuentes de venta al público en la campaña 1997/98 ha sido de 396,3 pts/l. para la calidad «aceite de oliva 0,4.º» y de 390,3 pts/l. para la calidad «aceite de oliva 1.º».

1.9.2. Gestión de mercado

La ayuda a la producción de aceite de oliva, que permite mejorar la renta de los oleicultores sin una repercusión directa de los precios al consumo, ha sido de 141,08 pts/Kg. para los oleicultores con producción media por campaña superior a las 500 Kg. de aceite. La ayuda para los oleicultores que no alcanzan esa producción media fue de 259,17 pts/Kg.

La ayuda al consumo de aceite de oliva, que repercute sobre los precios al consumo de aceite de oliva, tratando de proporcionar un adecuado equilibrio entre los precios del aceite de oliva con respecto al del resto de los aceites vegetales, ha tenido un valor de 20,26 pts/kg.